MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE 100 EJEMPLARES DEL LIBRO "TE DESAFÍO A SUPERAR LA POBREZA" COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE POBREZA Y PROMUEVAN LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL"

Melissa orrego

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaría Adulto Mayor
Alcaldía de Bello

EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO
Secretaría de Participación e Inclusión Social
Alcaldía de Bello

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 7 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 2º, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.4.1 Y 2.2.1.2.1.4.9.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en los numerales 3 y 7 establecen como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios…".

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en el entendido que los fines de la contratación buscan el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. Igualmente se siguen los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y las demás normas que lo complementan y modifican.

Que de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que el Municipio de Bello, mediante el Decreto Nº202104000447 del 11 de noviembre de 2021, por medio del cual se establece la estructura orgánica de la administración municipal de Bello; y que de acuerdo con esta disposición no se cuenta en dicha planta, personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades objeto de este contrato.

La Secretaría de Participación e Inclusión Social se encuentra conformada por tres Direcciones Administrativas, las cuales son: **Participación Ciudadana, Inclusión Social y Mujer**.

La **Dirección Administrativa de Inclusión Social**, se encuentra integrada por ocho (8) programas:

- Juntos por la protección de la primera infancia.
- Bello, la ciudad de los niños, niñas y adolescentes.
- Bello territorio de paz y participación juvenil.
- Juntos construimos familia.
- Juntos por la inclusión de la población en condición de calle.
- Juntos por la inclusión de la población LGBTIQ+.
- Juntos promovemos la multiculturalidad.
- Juntos por la inclusión de la población con discapacidad.

La línea estratégica 1 "***Juntos construimos el tejido social Bellanita***", es uno de los pilares centrales, que busca generar estrategias de inclusión, desarrollo de capacidades y promoción de la equidad, que permitan una vida digna, plena y con bienestar. A través de esta línea se busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios de Educación y Salud, aumentando así la calidad de vida en favor de la igualdad de todos los grupos poblacionales que habitan el territorio, orientando la gestión pública para brindarles condiciones de vida óptimas y accesibilidad a bienes y servicios en condiciones de equidad social y territorial.

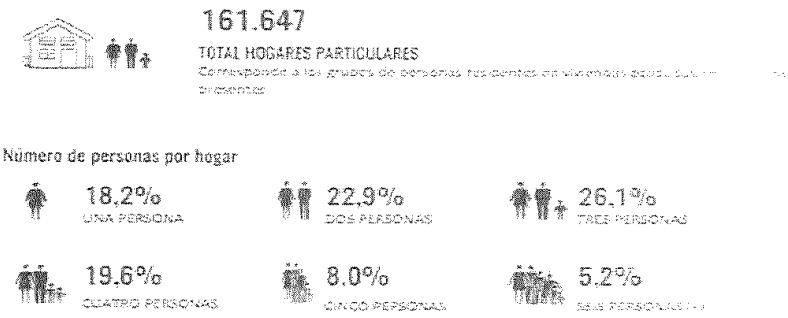
Esta línea se enmarca en los sectores Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte e Inclusión Social con la ejecución de veinticinco (25) programas y cincuenta y dos (52) proyectos de inversión.

Este plan tiene como objetivo Implementar acciones que permitan tener una adecuada gestión de la demanda de servicios sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de los bellanitas, garantizando la satisfacción plena y la atención integral de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, población LGTBIQ+, población en situación de calle, víctimas, grupos étnicos, población con discapacidad, etc.

Que dentro de los programas a desarrollar por la dirección administrativa de inclusión social, JUNTOS CONSTRUIMOS FAMILIA

De acuerdo con el último censo del DANE (2018), se tienen identificadas aproximadamente 161.647 familias en el Municipio, las cuales se encuentran conformadas de la siguiente manera:

Gráfico 45. Conformación familias municipio de Bello



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, DANE (2018)

Actualmente, se cuenta con un programa denominado Familias Protectoras adscrito a la Dirección de Inclusión Social, el cual realiza la caracterización de las familias y la activación de rutas para acercar oportunidades que conlleven al mejoramiento de sus condiciones de vida, así mismo, se realizan actividades formativas para promover el fortalecimiento de vínculos. Este programa también es el enlace para los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas del Departamento Administrativo de Prosperidad Social.

Se debe propiciar un fortalecimiento de las rutas de atención integral a las familias para el acceso a bienes y servicios de estas y sus integrantes. Articulación entre las diferentes secretarías para la focalización y atención de las familias más vulnerables tales como: familias de venteros y venteras informales, familias víctimas del conflicto armado, familias afro, indígenas, etc. Esto con el fin de generar un proceso de transversalización e interseccionalidad efectivo.

Es por ello que el municipio de Bello a través de la Secretaría de Participación e Inclusión Social, pretende desarrollar el programa 1.4.4: JUNTOS CONSTRUIMOS FAMILIA para la implementación de estrategias para el bienestar de las familias, gestionar las transferencias monetarias para el bienestar de las familias y desarrollar estrategias para la implementación de comedores comunitarios en el municipio de Bello.

Ahora bien, en el marco del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos", se propone la adquisición de 100 ejemplares del libro "Te desafío a superar la pobreza" como una estrategia

innovadora y efectiva para promover acciones que fomenten la reducción de los índices de pobreza y promuevan la equidad y el bienestar social en nuestra comunidad.
Ejes relevantes:

1. Herramienta educativa: El libro sirve como una valiosa fuente de información y orientación para individuos y familias que buscan superar situaciones de pobreza. Proporciona estrategias prácticas y motivación para el cambio personal y comunitario.

2. Sensibilización: La distribución y lectura del libro ayudará a crear conciencia sobre los desafíos relacionados con la pobreza y la importancia de la acción colectiva para abordarlos.

3. Promoción de la autosuficiencia: El contenido del libro fomenta el desarrollo de habilidades y mentalidades que promueven la independencia económica y la superación personal.

4. Alineación con objetivos del Plan de Desarrollo: La adquisición de estos libros se alinea directamente con los objetivos de "Juntos Construimos" al proporcionar recursos tangibles para el desarrollo social y económico.

5. Efecto multiplicador: Cada libro tiene el potencial de impactar no solo a su lector directo, sino también a familias y comunidades enteras a través del intercambio de conocimientos y la inspiración.

6. Complemento a programas existentes: El libro puede servir como material de apoyo para programas de capacitación, talleres comunitarios y otras iniciativas de desarrollo social ya en marcha.

7. Fomento de la cultura de superación: La presencia y distribución de estos libros en la comunidad promueve una cultura de aspiración, esfuerzo y mejora continua.

8. Inversión en capital humano: Al proporcionar conocimientos y motivación, esta adquisición representa una inversión en el desarrollo del capital humano de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que la adquisición de 100 ejemplares del libro "Te desafío a superar la pobreza" representa una inversión estratégica en el bienestar y desarrollo de nuestra comunidad. Esta iniciativa no solo se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos", sino que también proporciona una herramienta tangible y efectiva para inspirar, educar y empoderar a los ciudadanos en su lucha contra la pobreza. A través de esta acción, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la equidad y el bienestar social, sentando las bases para un futuro más próspero y equitativo para todos.

ta obra está diseñada para fortalecer psicológica y emocionalmente a las personas en situación de pobreza de América Latina, con el objetivo de enseñarles a identificar y cambiar los hábitos y conductas perniciosas que les impiden salir de la pobreza.

El libro explica detalladamente cómo fomentar el desarrollo de la fortaleza mental y la resiliencia, para que el lector sea capaz de monetizar los conocimientos y habilidades que posee, utilizando su fuerza de voluntad como la principal herramienta para superar el gran desafío existencial que supone haber nacido en medio de la pobreza.

El objetivo del libro "Te desafío a superar la pobreza" es desarrollar una estrategia que fomente la reducción de los índices de pobreza y promuevan la equidad y el bienestar social en las poblaciones vulnerables del municipio.

Además, ayuda a romper el paradigma de la inmovilidad socioeconómica en el cual el individuo simplemente se resigna y se abandona a su ineludible destino, de nacer, vivir y morir siendo pobres. Y en su lugar propicia el proceso de movilidad social, que implica moverse de la clase social muy baja o baja en las que actualmente viven, a una clase social mejor.

Sin embargo, el autor es muy cuidadoso de no propiciar falsas expectativas de alcanzar rápidamente la riqueza por el mero hecho de leer y aplicar las estrategias propuestas en el libro. En vez de eso, invita a al lector a realizarse un autoanálisis sobre su verdadero potencial y sincerarse acerca de sus capacidades de emprendimiento, si es que las tiene, o si sencillamente su potencial es el de ser un buen empleado que administra de manera eficiente sus ingresos a tal punto que eventualmente alcance un equilibrio socioeconómico de bienestar para él y su familia.

En síntesis, libro aporta una metodología sencilla y fácil de seguir para gestionar correctamente las emociones, fortalecerse mentalmente y desarrollar y mantener la resiliencia y la fuerza de voluntad. Estos aspectos son claves para aprender a monetizar los conocimientos y habilidades del individuo, suministrándole de esta manera una poderosa herramienta para superar el desafío de la pobreza.

El contenido del libro es el siguiente:

Introducción

Capítulo 1. La pobreza - Te desafío a conocer las estadísticas e indicadores de pobreza en la región.

Capítulo 2. La forma de pensar que genera pobreza - Te desafío a dejar el asistencialismo y los pensamientos mágicos.

Capítulo 3. Necesitas entrenar tu mente - Te desafío a desarrollar tu fortaleza mental.

Capítulo 4. Aprende a derrotar la adversidad - Te desafío a fortalecer tu Resiliencia.

Capítulo 5. Supera todos los obstáculos - Te desafío a convertir tus destrezas y conocimientos en ingresos económicos.

Referencias.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL LIBRO
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Título: TE DESAFÍO A SUPERAR LA POBREZA
Tamaño: 13.5 x 21.5 (cm.) Cerrado
CARATULA CON SOLAPAS
A 4/0 TINTAS EN PAPEL ESMALTADO BRILLANTE C2S EN 250 GR
RECUBRIMIENTO MATE AMBAS CARAS CON RESERVADO UV
PAGINAS INTERIORES
103 PAGINAS A 1/1 TINTAS EN PAPEL BOND BLANCO EN 75 GR
SOLAPAS: 4 cm.
ISBN OBRA INDEPENDIENTE: 978-628-01-1367-8

El municipio de Bello, vincula los objetivos del desarrollo sostenible como eje fundamental para garantizar el bienestar de la población y la transformación de la sociedad desde los elementos de inclusión que permitan que todos puedan ser parte del desarrollo del municipio para beneficio individual y social.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el cual reza:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad*

industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que esta contratación está ligada al banco de programas y proyectos:



20240711120967932143114067
Comunicaciones Internas o Memorandos
Julio 11, 2024 12:09
Radicado 2024-014067
20240711120967932143114067

Alcaldía de Bello

052> Fecha: 10/07/2024

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Registro [X] Actualización []

1110

Nombre del Plan de Desarrollo	"JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027"
Línea Estratégica	LINEA ESTRATEGICA 1: JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA
Sector en la MGA-WEB o Ficha Resumen.	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Nombre del Programa (Plan de Desarrollo) o Plan de Acción.	1.4.4. Juntos construimos familia
Nombre del Proyecto en la MGA WEB o Ficha Resumen.	Implementación de estrategias para el bienestar de las familias
Indicador de Producto del Plan de Desarrollo.	1. Campañas de promoción realizadas 2. Familias atendidas
Meta del Cuatrienio Plan de Desarrollo.	1. 2 2. 500
Nombre del Secretario de Despacho, Gerente o Director TIC.	Edgar Callejas Arango
Dependencia Líder.	Secretaria de Participacion e Inclusion Social
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	2 0 2 4 0 5 0 0 8 8 0 0 0 5 1
Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.	Valor RP: $36.766.667.oo Valor SGP Propósito General Libre Inversión: $104.700.000.oo Valor Total año 2024: $141.466.667.oo

ENTIDAD PROPONENTE: Alcaldía de Bello
PERSONA RESPONSABLE: YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE 100 EJEMPLARES DEL LIBRO "TE DESAFÍO A SUPERAR LA POBREZA" COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE POBREZA Y PROMUEVAN LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL"

2.2. Objetivos Específicos:

Los servicios contratados serán prestados mediante la realización de las siguientes actividades:

1. Entregar 100 ejemplares del libro "Te desafío a superar la pobreza" como una estrategia para la promoción de acciones que fomenten la reducción de los índices de pobreza y promuevan la equidad y el bienestar social en las poblaciones vulnerables del municipio. El contenido del libro es el siguiente: Introducción. Capítulo 1. La pobreza - Te desafío a conocer las estadísticas e indicadores de pobreza en la región. Capítulo 2. La forma de pensar que genera pobreza - Te desafío a dejar el asistencialismo y los pensamientos mágicos. Capítulo 3. Necesitas entrenar tu mente - Te desafío a desarrollar tu fortaleza mental. Capítulo 4. Aprende a derrotar la adversidad - Te desafío a fortalecer tu Resiliencia. Capítulo 5. Supera todos los obstáculos - Te desafío a convertir tus destrezas y conocimientos en ingresos económicos. Referencias. ASPECTOS TÉCNICOS DEL LIBRO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Título: TE DESAFÍO A SUPERAR LA POBREZA Tamaño: 13.5 x 21.5 (cm.) Cerrado CARATULA CON SOLAPAS A 4/0 TINTAS EN PAPEL ESMALTADO BRILLANTE C2S EN 250 GR RECUBRIMIENTO MATE AMBAS CARAS CON RESERVADO UV PAGINAS INTERIORES 103 PAGINAS A 1/1 TINTAS EN PAPEL BOND BLANCO EN 75 GRSOLAPAS: 4 cm

2.3. Objetivos Generales:

1. 1.Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y

Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.

10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

2.4. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

2.5. Clasificador de bienes y servicios.

El presente objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC

F Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes	(11) Escritura y traducciones	(17) Escritura creativa	(02) Servicios de autores de libros	82111702

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Que el articulo 32 N° 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad..."

Luego entonces, la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, el cual es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: "Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas".

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance de este principio, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su

financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato se estima en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000).

4.1. Forma de Pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) Por concepto de HONORARIOS mediante UN SOLO PAGO de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000), previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El Municipio de Bello, deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

4.2. Presupuesto para la contratación:

Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente contrato, se harán con cargo al rubro presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
807	23/07/24	560	12.15.042.108.14.28.2.3.2.02.02.009.01.0555.0091119	SGP PG Otros servicios de la administración pública n.c.p niños, niñas y jóvenes con incentivos entregados	$104.700.000	$4.500.000

Expedido por la Secretaría Municipal de Hacienda.

5. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS CONTRATISTAS.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de

autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

- El proponente deberá acreditar la propiedad intelectual y/o autorización de distribución de los derechos de exclusividad del libro "TE DESAFÍO A SUPERAR LA POBREZA"

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo a la modalidad de contratación, solo se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral anterior, toda vez que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita en este documento.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7.1. Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Forma de Mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgo operacional	Cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales.	No dar cumplimiento a los planes trazados.	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA
Riesgo operacional	Mora en la revisión de los documentos a gestionar.	Atención tardía de los asuntos encomendados	Llevando un registro de los documentos entregados para gestionar. Adelantando una adecuada supervisión	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA

Por el tipo de contrato, los riesgos considerados son bajos, no obstante, se pueden identificar así:

- Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio; que en caso de materialización será asumido por la contratista, además de ser objeto de una multa del 10% del valor del contrato.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

7.2. Mecanismos de Cobertura (Garantías)

Por tratarse de un Contrato cuyos riesgos son bajos por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. Generalidades del proceso de contratación.

8.1. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 98489680, quien se desempeña como Secretario de Participacion e inclusión social, o quien haga sus veces; para tal efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del contratista; certificar respecto al cumplimiento del Contratista, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; elaborar el Acta de Liquidación; verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral; elaborar un informe mensual de avance, y cumplir con los demás deberes inherentes a la función desempeñada.

8.2. Plazo y lugar de ejecución: el presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) DIAS contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II , su lugar de ejecución será el municipio de Bello.

8.3. Impuestos Municipales: Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato, deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar, conforme lo estipulado en el Acuerdo Nº020 del 24 de noviembre de 2020: "Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello". Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

8.4. Documentos que deben acompañar la propuesta:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia del Régimen al cual pertenece – RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19)
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02)
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Artículo 387, numeral 4°, parágrafo primero)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del "Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Propuesta ejemplares con su contenido
- Certificado que acredite propiedad intelectual

8.5 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, el respectivo proceso NO se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos, dado que trata de la excepción N°2 a los Acuerdos "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".

9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

9.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

9.2.2. Aspectos generales del mercado.

En el Municipio de Bello, Municipio de Medellín y demás municipios cercanos, existen personas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicio que pueden brindar apoyo en todo lo concerniente a los procesos que se adelantan, pues la demanda es que en el país cada día aumenta más la contratación estatal en las diferentes modalidades permitidas; por tal motivo se ve un incremento de los servidores y los empleados en todas sus categorías a nivel departamental y nacional.

9.2.3. Aspectos Económicos del sector.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los Decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Además.

También se tuvo en cuenta para la determinación de los costos, la consulta en la plataforma del SECOP II y se pudo encontrar procesos similares para referenciar los valores en las entidades estatales en el Territorio Colombiano.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	IEAPR-CD-FPO-01-2024	ADQUISICIÓN POR COMPRA DE LIBROS, PARA APOYAR LA GESTIÓN ACADEMICA	Presentación de oferta	16/10/2024 6:21 PM	-	[illegible] COP
	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	MC-019-2024	ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA FORTALECER EL PROCESO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN QUE ADELANTA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ALVARO RUIZ ARENAS DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER	Presentación de oferta	23/10/2024 7:25 PM	28/10/2024 11:59 PM	4 400 000 COP
	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Orden de Compra No. 5.4.5-40.1/20240266	ADQUISICIÓN DE LIBROS DE CONTENIDO ACADÉMICO Y AGENDAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO PROCESAL VINCULADA AL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.	Presentación de oferta	23/10/2024 9:22 AM	-	2 462 800 COP

9.2.4. Análisis Legal y técnico

De acuerdo a lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de personas idóneas para ejecutar dichas labores.

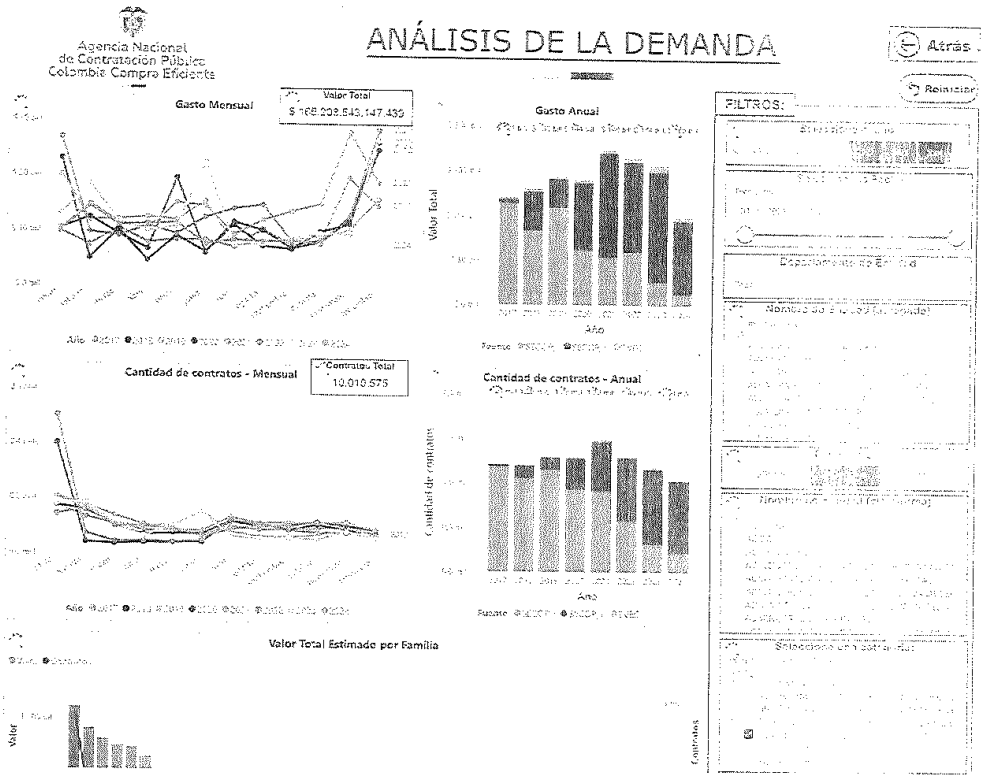
En virtud de lo anterior, se requiere realizar la adquisición de 100 ejemplares. con el cual se pueda realizar capacitación, instrucción y demás actividades que propicien un espacio de superación con herramientas claves para la mejora de las familias Bellanitas, misma que se verá reflejado en las labores que realiza la Secretaría de Participación e Inclusión Social.

Ahora bien, debido a que la Secretaría de Participación e Inclusión Social, no cuenta con dicho instrumento que pueda suplir dicha necesidad, se hace necesario a través del proceso contractual de contratación directa se pueda satisfacer.

9.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

9.3.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Municipal, y además para lograr mayor celeridad en cuanto a los procedimientos y procesos. Esto se encuentra reflejado en la imagen a presentar, donde se evidencia que, en el año 2022,2023 y 2024, hubo un total de 10.010.575 contratos dando así un valor de gasto mensual de $165.208.543.147.439, por consiguiente, se evidencia la necesidad de realizar la contratación.

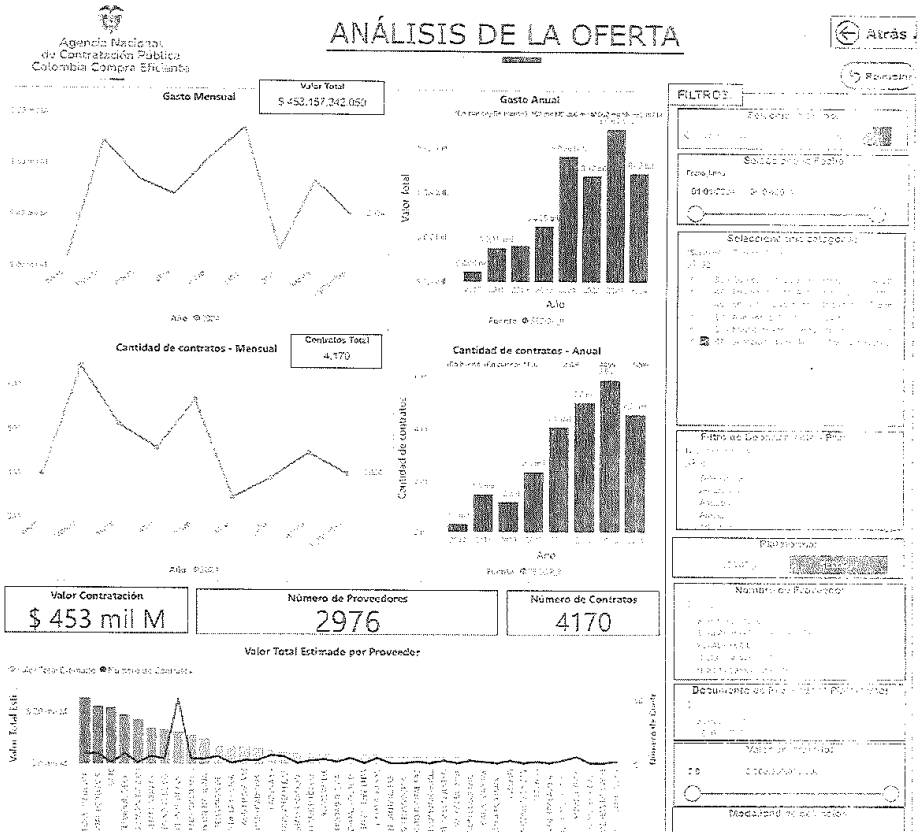


9.4. ANÁLISIS DEL SECTOR DE ACUERDO A LA DEMANDA:

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales de la Administración Municipal.

9.5. ANALISIS DE LA OFERTA:

En la imagen a presentar se puede evidenciar que, en el año 2024, hubo un total de 4.170 contratos, generó un valor de gasto mensual general de $453.157.242.050 por consiguiente, se evidencia que las entidades han tenido la necesidad para realizar dicha labor, se evidencia la necesidad de realizar la contratación.



En la actualidad, en el Municipio de Bello, cuenta con la secretaria de participación e inclusión social, no obstante, la misma no cuenta con los elementos para satisfacer la necesidad.

De ahí la necesidad de acudir a la contratación de una adquisición, con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales. De tal forma, que, de acuerdo con el examen financiero, presupuestal y jurídico, se concluye que la contratación es viable.

Dado en la ciudad de Bello a los 31 OCT 2024

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Municipio de Bello

EDGAR CALLEJAS ARANGO
Secretario Participación e Inclusión Social
Municipio de Bello